

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

14, 271, 234

CROQUIS

A hand-drawn map on graph paper. The map shows a coastline on the left, labeled 'C. ALI' and '20.21'. A river flows from the top right towards the coastline, labeled '20.27'. A compass rose is located in the top right corner, indicating North (N) and South (S). The map is drawn on a grid of small squares.

PRETOS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION (37) ☒ 1 ☐ 2	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS (38) 0 0
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO (39) ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION (39) 0 0
OTRO USO (40)	TOTAL DE BLOQUES (41) 0 0

OBSERVACIONES:

3-06/97

Asugio de Domingo

~~2003-60-50~~

卷五

combien de nombre

only in the 2nd case

view of

[illegible]

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA .-

Otorgada por EL SEÑOR WILSON DELGADO QUINTERO GALLO.-

A favor de EL SEÑOR JULIO EDUARDO QUINTERO ARTEAGA .-

Cuantía USD \$114.17

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER **No.** 1.832

Manta, a 20 **de** JULIO **de** 2.000



COPIA

NUMERO : (1.832)

COMPRAVENTA : OTORGA EL SEÑOR WILSON DELGADO
QUINTERO GALLO ; A FAVOR DE DON JULIO EDUARDO
QUINTERO ARTEAGA.-

CUANTIA : USD \$114.17

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor WILSON DELGADO QUINTERO GALLO, de estado civil casado, debidamente representado por la señora HADA MARINA QUINTEROS GALLO, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial, según consta del Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres nueve tres dos cuatro guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La apoderada es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor JULIO EDUARDO QUINTERO ARTEAGA, de estado civil soltero, debidamente representado por el señor SEGUNDO JOSE LOPEZ VELÁZQUEZ, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficioso, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero siete nueve siete siete nueve cinco guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Agente Oficioso es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas:

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCÉS
Notario Público Cuarto

Ab. Simon Zambrano Vincés
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
Manta - Manabí

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor WILSON DELGADO QUINTERO GALLO, debidamente representado por la señora HADA MARINA QUINTEROS GALLO, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial, según consta del Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante; a quien en lo posterior denominaremos "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor JULIO EDUARDO QUINTERO ARTEAGA, debidamente representado por el señor SEGUNDO JOSE LOPEZ VELÁZQUEZ, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficioso; a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declara el vendedor, por medio de su Apoderada, ser dueño y propietario de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, el mismo que lo adquirió mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los Bienes dejador por los señores Carlos Delgado Quintero y Esther María Gallo Espinoza, autorizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el trece de abril de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, en la cual al Heredero Wilson Delgado Quintero Gallo, le corresponde un lote signado con el número OCHO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas : Por el frente, calle Catorce con veinte metros, veinte centímetros; Por atrás, lote de terreno adjudicado a Maguo Teofano Delgado Gallo con diecinueve metros, sesenta centímetros; Por el costado derecho, lote de terreno adjudicado a Fanny Esther Rivera Delgado con dieciséis metros sesenta centímetros; y, Por el costado izquierdo, con herederos Quintero Reyes con trece metros. TERCERA : ACEPTACIÓN DE PARTICIÓN.- Mediante este contrato el señor WILSON DELGADO QUINTERO GALLO, a través de su Apoderada acepta el bien que se le adjudicó mediante escritura pública de Partición Extrajudicial de los Bienes dejador por los señores Carlos Delgado Quintero y Esther María Gallo Espinoza, autorizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el trece de abril de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete. CUARTA : VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el señor WILSON DELGADO QUINTERO GALLO, por medio de su apoderada la señora HADA MARINA

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

QUINTEROS GALLO, vende, cede y transfiere al señor SEGUNDO JOSE LOPEZ VELÁZQUEZ, quien en calidad de Agente Oficioso compra, recibe y acepta para el señor JULIO EDUARDO QUINTERO ARTEAGA, el lote de terreno signado con el número OCHO, ubicado en la calle Catorce entre Avenidas Veintinueve y Treinta de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, calle Catorce con veinte metros, veinte centímetros; POR ATRÁS, lote de terreno adjudicado a Magno Teofano Delgado Gallo con diecinueve metros, sesenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO, lote de terreno adjudicado a Fanny Esther Rivera Delgado con dieciséis metros sesenta centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con herederos Quintero Reyes con trece metros. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS. QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CIENTO CATORCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR ESTADOUNIDENSE, valor que el comprador por medio de su Agente Oficioso entrega en este acto a la Apoderada del vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor, se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sírvasse usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección.

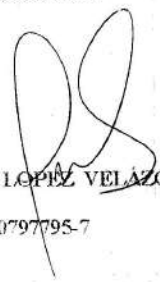
Ab. Simón Zambrano Vences
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
Manta, Ecuador

Ab. SIMON ZAMBRANO VENCES
Notario Público Cuarto

de la presente Escritura Pública. (Firmado) ABOGADO FREDDY CAMPUZANO ZAMBRANO. Matrícula número: Mil cuatrocientos setenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. J. leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Marina Quintero G.
HADA QUINTEROS GALLO

C.C.No.- 130039324-4


SEGUNDO LOPEZ VELAZQUEZ

C.C.No.- 130797795-7


NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

PARA LA ULTIMA PAGINA

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



s/. 5.000 Sucres

Nº 16893

5.85
0.57
1.14
7.56

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en solar,	
6	perteneciente a WILSON GUINTERO GALLO,	
7	ubicada en la calle 14 Av. 29 y 30, C.C. 1091512,	
8	cuyo avalúo comercial presente compra-venta, asciende a la cantidad	
9	de CIENTO CATORCE 17/100 DOLARES, (US \$114.17)	
10	Nota.- No causa Impuesto a las utilidades.	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	S/.
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	S/.
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	S/.
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	S/.
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros S/.	S/.
23	Por el exceso S/.	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
25	Manta, 16 de agosto de 1990 2000	
26	DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerográficas Ing. Vicente Mielles Mora	
27	en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus	
28	originales. Manta 4 SET. 2000	

IMPUESTO A LAS UTILIDADES - MANTA

Alc. *Samir Lambano* *Diaz*
BOFARIA CUARTA
Manta Ecuador

ALCABALAS Y ADICIONALES

Ley Anciano

POR US \$7.56

Nº 7032

Manta, agosto 21 de 2000

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra-venta de un solar

ubicado en Calle 14 Av. 29330 de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga WILSON QUINTERO GALLO
a favor

de JULIO EDUARDO QUINTERO ARTEAGA

por el precio de US \$114.17 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA

Impuesto total \$ 5.85

ADICIONALES

Defensa Nacional " 0.57

Benef. Guayaquil " 1.14

"

"

"

SUMAN " 7.56

I. Municipalidad de Ma

Jenny Ribadeneyra
JEF. DE REGISTRO

TESORERO MUNICIPAL

IMPRESOS GRAFICOS COLON - TELF.: 625256 - FAX: 626017 R.U.C. 130220967001

Al Señor Lamberto Dávalos
NOTARÍ PUBLICO CUART
Manta - Manabí

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 16908

FECHA: 08/16/2000

2982

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el libro que:

El predio de la clave # 1091812000

Ubicado en: CALLE 14 AV. 29 Y 30

Area total del predio según escritura: -

Area total del predio según inspección: 909m²

Inspeccionado el suceso QUINTERO GALLO WILSON

Cuyo Avalúo COMERCIAL VICENTE en dólares es de:

TERRENO:	114.17
CONSTRUCCION:	0
	=====
	114.17

Ver Angélica J. Jaramillo

DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Alfonso Zambrano Jimenez
NOTARI PUBLICO CHART
Manta - MANDAM



5.000 Sucres

Nº 21524

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente

de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

QUINTERO GALLO WILSON XXXXXXXX Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, agosto 14 de 19 2000

CC.1091512000-CALLE 14 AVE.29 y 30

CC.1031809000-CALLE 12 AVE.23 S/N.

CC.1031920000-CALLE 13 AVE.23 S/N.

NOTA Sólo es valida por las tres (3) claves antes mencionadas



MUNICIPALIDAD DE MANTA

TESORERIA MUNICIPAL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerocópicas
en 01 folios útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta

4 SET. 2000

Abg. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 27954

VALOR \$ 15.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:
WILSON QUINTERO GALLO .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Agosto 16 de 2000

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

At. Simón Larrea Binos
NOTARI PUBLIC CHART
Manta - Manabí



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

"Acta de Poder Especial Común número 896 /00 otorgado por Wilson Delgado Quintero Gallo a favor de Marina Quintero Gallo

En la Ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy 9 de agosto del dos mil, ante mí Guillermo Lara Calderón, Cónsul General Adjunto, comparece Wilson Delgado Quintero Gallo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor(es) de edad, portador(a,es) de la(s) cédula(s) de ciudadanía # 130015290-5, con domicilio en 12-30 39 St, Brooklyn, NY 11218, quien libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de Marina Quintero Gallo, con domicilio en Manta, provincia de(l) Manabí, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en un terreno signado con el número 8, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, calle 14, con veinte metros 20 cts; por detrás, lote de terreno adjudicado a Magnó Teófano Delgado Gallo, con 19 mts, 60 cts, por el costado derecho, lote de terreno adjudicado a Fanny Esther Rivera Delgado, con 16 mts, 60 cts, y por el costado izquierdo, herederos Quintero Reyes, con 13 mts, en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta, autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación, entregar el inmueble subsanado de todo impedimento legal para la venta, en fin, realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El poderdante confiere a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución. Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Wilson Delgado Quintero Gallo

Guillermo Lara Calderón
Cónsul General Adjunto

"Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy 9 de agosto del dos mil.

Guillermo Lara Calderón,
Cónsul General Adjunto

ARANCEL CONSULAR: II-7.2; US\$80.
CNY/GL

800 Second Ave. Suite 600 • New York, N.Y. 10017 •



Abg. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador



Patricio Villavicencio: Registrador de la Propiedad del Canton Manta, a petición de parte interesados:

CERTIFICADO:

Que revisando el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha: 22 de abril del 1987 bajo el N.8 del Registro de Particion es se encuentra inscrita la Escritura Pública de Particion extrajudicial celebrada ante el Notario Iro. del Canton Montecristi el día trece de abril del 1987 escritura por medio de la cual la Sra. Hada Mariana Quintero Gallo y hermanos prodeden a celebrar particion extrajudicial de bienes correspondiendole a l Sr. WILSON DELGADO QUINTERO el cual esta representado por la Ssra. Hada Mariana Quintero Gallo, un lote de terreno signado con el numero ocho circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el frente calle 14, con veinte metros, veinte centímetros por atrás lote de terreno adjudicado a Magno Teofano Delgado Gallo con diez y nueve metros, sesenta centímetros por el cotado derecho lote de terreno adjudicado a Fanny Esther Rivera Delgado con diez y seis metros sesenta centímetros y por el costado izquierdo con herederos Quintero Reyes con trece metros. Terreno ubicado en el puerto de Manta, Provincia de Manabí. DOMINIO: El vendedor adquirió por particion extrajudicial de entre los herederos de los causantes Sr. Carlos Delgado Quintero y Sra. Esther Maria Gallo Espinoza mediante escritura celebrada ante el Notario Iro. de Montecristi el día de febrero del 1987 inscrita el veinte de marzo de 1987. SOLVENCIA: en una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito propiedad del Sr. WILSON DELGADO QUINTERO se encuentra libre de gravamen. Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo haciendose constar que cuando asumi las funciones de Registrador

NOTARIO
CANTON MANTÁ
PROVINCIA DE MANABÍ
Ecuador



donde se encontraron Registros de índices incompletos y de
teriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte
Superior, salvando cualquier error u omisión, Eximiéndose
responsabilidad al certificante.

Manta, Agosto 18 del 2.000.

Dr. Patricio J. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



DOY FE: Que los trascendentes
reproducciones, xerocógrafos
en 01 folios, simples, onversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta

4 SET. 2000

Alc. Amón Lambrao Viqueo
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANOS
13003324-4

CIUDADANIA: MANABI
NOMBRE: MARTINA RUETEROS BALLO
FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1975
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE EMISION: 15/05/1994
FIRMA DEL CEDULADO: *Martina Rueteros Ballo*



Apoderada

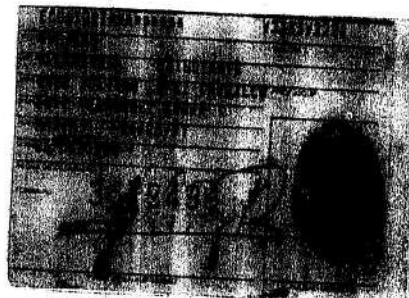
ESTADO CIVIL: SOLTERO
PRIMA DE INTEREROS
ESTIMACION
FECHA DE EMISION: 15/05/1994
FIRMA DEL CEDULADO: *Guillermo*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANOS
130797795-7

CIUDADANIA: MANABI
NOMBRE: FELISBERTO RUETEROS JOSE
FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1975
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE EMISION: 15/05/1994
FIRMA DEL CEDULADO: *Felisberto Rueteros Jose*

Dojo Oficioso

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerograficas
en el folio unico, anverdad
reversos son los 4 SET. 2000
originales: Manabi

Ally. Simon
NOTARIA: GUAYAS
Manabi

Ally. Simon
NOTARIA PUBLICA GUAYAS
Manabi - Manabi

ESTAS ¹/₄ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Simón Zambrano D.

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO A LOS CUATRO
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. ESCRITURA
NUMERO : MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS . DOY FE. 27


Abg. Simón Zambrano D.
NOTARIO PUBLICO CUART
Montalvo Manabí



1091512

ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Simón Zambrano D.

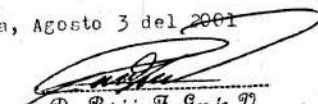
CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA.
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO A LOS CUATRO
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. ESCRITURA
NUMERO : MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS. DOY FE.


Abg. Simón Zambrano D.
NOTARIO PUBLICO CNART
Montalvo - Manabí




CERTIFICO: Que la Escritura Publica de Compraventa, au-
torizada por la Notaria Cuarta de Manta, el 30 de Julio del 2001, otorga-
da por Wilson Delgado Quintana Gallo, a favor del Sr. JULIO EDUARDO-
QUINTERO ABTEAGA, que es de Almente inscrita bajo el No. 2.100 del Registro
de compraventas, anotada en el Repertorio General No. 3.762 en esta fecha
Manta, Agosto 3 del 2001

(.)


Dr. Patricio F. Garcia D.
Registrador de la Propiedad.
Cantón - Manta



DEPARTAMENTO DE VALORES Y CATASTRO
DECLARATORIA PATRIMONIAL PARA PERSONAS DE TERCERA EDAD

Nombre del Contribuyente: Wilson Dilsonch Ramirez Galla.
No Cédulas: 130015290-5. Etadi: 75 años

Edad: 75 años

Propiedades que posee

FUENTE DEPARTAMENTO DE SISTEMA

130015290-5

WILSON BELGADO QUINTERO GALLO

13 DE FEBRERO DE 1.923

MONTECRISTI MANABI

6 33

MONTECRISTI MANABI 1.923



Wilson Belgado Quintero Gallo

E3343-12244

ECUATORIANA

C/c. ELVIA RODRIGUEZ

SUPERIOR

CARLOS BELGADO

ESTHER GALLO

PORTOVIEJO, JULIO 3 DE 1.984

13 DE FEBRERO DE 1.996

0642593

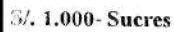


S. Mejora



14'271.234

14.84



№ 2491

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

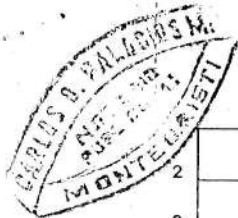
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICO: Que el sr. WILSON = DELGADO QUINTERO, por acogerse a la LEY DEL ANCIANO, se encuentra exento de impuestos prediales del presente año 1995, según lo determina el R.O. 806 denoviembre 6 de 1991.

Manta, Noviembre 8 de 1995

~~Ing. Vicente Mielles Mora~~
~~DIRECTOR FINANCIERO MPL (E)~~

1 con TREINTA Y CUATRO METROS, OCHENTA Y OCHO CENTIME-
2 TROS; y, por el costado izquierdo, lote de terreno
3 adjudicado a Magno Teofano Delgado Gallo, con TREINTA
4 Y CUATRO METROS, NOVENTA Y DOS CENTIMETROS. Al señor
5 Magno Teofano Delgado Gallo, se le adjudica el lote
6 de terreno número seis (6) circunscrito dentro de -
7 los linderos y medidas siguientes: Per el frente -
8 Avenida 29, con OCHO METROS; por atrás, propiedad
9 de herederos Quintero Reyes, con igual extensión
10 de OCHO METROS, por el costado derecho, lote de -
11 terreno se le adjudica a Geneveva Derrici Quintero -
12 Gallo, con TREINTA Y CUATRO METROS, NOVENTA Y DOS -
13 CENTIMETROS; y, por el costado izquierdo lotes de -
14 terreno adjudicados a Fanny Esther Rivera Delgado y -
15 Wilson Delgado Quintero, con TREINTA Y CUATRO METROS
16 NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS. A Fanny Esther Rivera
17 Delgado, se le adjudica un lote de terreno signado
18 con el número siete (7), circunscrito dentro de los
19 linderos y medidas siguientes: Per el frente, Aveni-
20 da 29, con VEINTE METROS, por atrás, lote de terre-
21 no adjudicado a Wilson Delgado Gallo, con DIEZ Y -
22 SEIS METROS, SESENTA CENTIMETROS, por el costado -
23 derecho, lote de terreno adjudicado a Magno Teofano
24 Delgado Gallo, con QUINCE METROS; TREINTA Y SEIS CEN-
25 TIMETROS; y, por el costado izquierdo, calle 14 -
26 con QUINCE METROS, SESENTA CENTIMETROS. Y a Wilson
27 Delgado Gallo, se le adjudica el lote de terreno nú-
28 mero ocho (8) circunscrito dentro de los linderos -

19.9 x 14.80 =
294.52



Notario Publico M.
Carlos B. Valverde M.
Montecristi

y medidas siguientes: Por el frente, calle 14, con -

2 VEINTE METROS, VEINTE CENTIMETROS; por atrás, lote
3 de terreno adjudicado a Magno Teofano Delgado Gallo
4 con DIEZ Y NUEVE METROS, SESENTA CENTIMETROS, por el
5 costado derecho, lote de terreno adjudicado a FANNY
6 ESTHER RIVERA DELGADO, con DIEZ Y SEIS METROS, SESENTA
7 CENTIMETROS; y, por el costado izquierdo, herederos
8 Quintero Reyes, con TRECE METROS. Para mayor entendi-
9 miento de los lotes de terreno descriptos anterior-
10 mente se acompaña el plano topográfico, para que el
11 señor Notario se sirva protocolizarlo e insertarlo
12 en el Respectivo registro. CUARTA: El precio de la
13 Partición Extrajudicial es la cantidad de CIENTO -
14 CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES
15 correspondientes a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y -
16 CUATRO METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, de acuerdo
17 al certificado conferido por la Dirección Financiera
18 Municipal del Cantón Manta. QUINTA: Los otorgantes
19 se afirman y ratifican en todo el contenido integro
20 de la presente escritura de Partición Extrajudicial
21 pues manifiestan estar de acuerdo con todo lo que han
22 convenido. LA DE ESTILO: Usted, señor Notario, se -
23 servirá agregar las demás cláusulas generales y
24 especiales, para la perfecta validez y firmeza de la -
25 escritura que va a extender, como son los deseos
26 de los contratantes. Dejando constancia que quedan
27 autorizados para que soliciten su inscripción en el
28 Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- Minuta -